



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA

La Paz, 03 de octubre de 2025
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0448/2025



Hermano:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente. -

Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado-Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N°030/2025, recepcionada el 02 de octubre de 2025, así como la documentación adjunta, presentado por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que tiene por objeto **"RATIFICA EL TRATADO DE LA OMPI SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS, ADOPTADO EL 24 DE MAYO DE 2024, EN LA CIUDAD DE GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA"**; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



JCAT/OCHC/rmle

CC: Archivo

HR: 2025-03998

Adj.: Documentación Original y CD

Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



La Paz,
MP-VC GG-DGGLP-N° 030/2025

PL-638/24

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
CORRESPONDENCIA		
02 OCT 2025		
No. 03998	Fojas 81	Anexo 100
Horas: 11:08		
Recepcionado por: Pinto		

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

De mi consideración:

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **"RATIFICA EL 'TRATADO DE LA OMPI SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS', ADOPTADO EL 24 DE MAYO DE 2024, EN LA CIUDAD DE GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA"**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GTL
Adj. lo citado

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

**CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
POLÍTICA INTERNACIONAL Y
PROTECCIÓN AL MIGRANTE
SECRETARÍA GENERAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE RATIFICACIÓN DEL “TRATADO DE LA OMPI SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS”

I. ANTECEDENTES

Luego de casi 25 años de discusiones, el 24 de mayo de 2024, los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI aprobaron por consenso el “Tratado de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados”, en el marco de la Conferencia Diplomática celebrada en Ginebra, Suiza, del 13 a 24 de mayo de 2024.

Contando con el instructivo correspondiente, en fecha 23 de mayo de 2025, el Estado Plurinacional de Bolivia a través de su representante procedió a la firma del mencionado Tratado.

Este proceso implica ratificar el “Tratado de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados”, que tiene como objetivos: a) aumentar la eficacia, la transparencia y la calidad del sistema de patentes en lo que respecta a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos; y b) impedir que se concedan erróneamente patentes para invenciones que no sean nuevas ni conlleven actividad inventiva en lo que respecta a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos. Lo cual responde a la necesidad de contar con un marco jurídico armonizado para implantar reglas aplicables sobre la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados.

II. JUSTIFICACIÓN

El “Tratado de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados” busca avanzar en los compromisos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que incluye la adopción de medidas eficaces por parte de los Estados para reconocer y proteger sus derechos, entre ellos, mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas.

Por otro lado, la incorporación del Tratado a nuestro bloque jurídico, garantiza que la divulgación de origen de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, constituya un requisito obligatorio, otorgando a Bolivia un respaldo legal para reclamar y exigir reconocimiento y beneficios.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Para una adecuada implementación en el país, las entidades competentes deben trabajar de manera complementaria en un sistema de información, como bases de datos de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, con el fin de facilitar el acceso y alcanzar los beneficios que puedan resultar de su uso.

El Tratado obliga a los solicitantes de patentes a identificar de forma clara la fuente y origen de los recursos genéticos utilizados y los conocimientos tradicionales asociados.

Desde el punto de vista normativo la ratificación del Tratado no contraviene la normativa nacional sino la complementa, siendo compatible con nuestra política exterior, coadyuvando al cumplimiento de la Constitución Política del Estado en la materia.

Otro aspecto importante a destacar, es el fortalecimiento de la posición boliviana en negociaciones internacionales. Bolivia, al formar parte del Tratado, se posiciona como actor en la regulación global del uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.

En consecuencia, resulta pertinente la ratificación por la Asamblea Legislativa Plurinacional del "Tratado de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados", al constituirse en un Tratado Formal, conforme a la Ley.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**PROYECTO DE LEY****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****DECRETA:****PL-638/24**

ARTÍCULO ÚNICO. I.- De conformidad con el numeral 14 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 33 y el Artículo 37 de la Ley N° 401, de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados, se ratifica el “Tratado de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados”, adoptado el 24 de mayo de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, y cuyo texto forma parte de la presente Ley.

II. El Órgano Ejecutivo queda encargado de formalizar el Depósito del Instrumento de Ratificación del “Tratado de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados”.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...